



<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	Enajenación, mediante subasta, de los Inmuebles Municipales Inventariados con códigos GPA 12681; GPA 12682; GPA 12683,
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato patrimonial
<b>Procedimiento</b>	Subasta
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación</b>	586.392,26 € <input checked="" type="checkbox"/> CON IVA para el caso de proceder
<b>Valor estimado</b>	484.621,70€
<b>Duración</b>	0
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza

*Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en el art. 96.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley, art. 137 y siguientes. Así como la legislación patrimonial contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 112 y ss y por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.*

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):**

- 1.1.1. Necesidad del contrato: obtención de recursos económicos que servirán de base para la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto.
- 1.2. Naturaleza del contrato: patrimonial.
  - 1.2.1. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 1.2.2. Idoneidad del objeto: la subasta, al no haber criterios ni temeridad, el único criterio es el precio al alza.
- 1.3. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: las señaladas en el PCAP.

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*



**2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 107 de la LPAP y en el RBEL):** Se ha optado por la subasta, puesto que al tratarse de enajenación de bienes patrimoniales es el procedimiento determinado por dispuesto en el art. 112 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 137 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):** Único criterio precio, al tratarse de subasta.

**4.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):**

En base al informe de valoración de los inmuebles municipales.

Presupuesto base de licitación: 484.621,70 AL ALZA + 101.770,56 (IVA) para el caso de proceder: 586.392,26€

**5.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):**

Obtención de recursos económicos que servirán de base para la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto.

POR LA UNIDAD GESTORA,